



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---------------------------------------|--|
| Denominación del Título: | Programa de Doctorado en Análisis Económico y Estrategia Empresarial |
| Número de Expediente (RUCT): | 5601126 |
| Universidad solicitante: | Universidad de Vigo |
| Universidad/es participante/s: | Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela |
| Centro: | Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo, Escuela de Doctorado Internacional de la USC |
| Códigos ISCED: | 314 - Economía, 345 - Administración y gestión de empresas |

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta las modificaciones sustanciales presentadas, que son acordes con el Procedimiento para la solicitud de Modificaciones en los Programas de Doctorado de ACSUG. En resumen, además de adaptar el programa de doctorado a los cambios del RD 99/2011 desde la publicación del RD 576/2023, las modificaciones que se han realizado son la actualización de las colaboraciones, se han añadido competencias, la obligatoriedad de la propuesta de investigación para valorar el CV, se añade como baremable la carta de compromiso con un posible director de tesis, se actualizan las actividades formativas, los requisitos de calidad y en general actualización de todo el programa. Los cambios introducidos se encuentran detallados en el formulario de modificaciones incorporado al expediente y se consideran adecuadamente justificados.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

La memoria que se presenta distingue entre 3 líneas de investigación y 13 sublíneas. En esta distribución se observan solapamientos entre la tercera línea (03 Economía y Empresa) y las dos primeras (01 Economía, 02 Empresa), no quedando clara la lógica aplicada para distinguir las tres. Durante el periodo de alegaciones tras la emisión del informe provisional, se han incluido explicaciones para esta distribución de líneas justificando que se han mantenido como sublíneas aquellas trece grandes áreas de investigación en la memoria actual. Así, una determinada tesis se ubicará en la línea Economía cuando el ámbito y aplicación del estudio se corresponda a aspectos macro, meso o micro del conjunto de una determinada economía, se ubicará en la línea de Empresa cuando el ámbito y aplicación del estudio se corresponda con áreas de gestión de empresas, y se ubicará en la tercera línea de Economía y Empresa cuando contenga aspectos de las dos líneas anteriores. La adecuada coherencia de esta organización será objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación.

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026
Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira